

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

del 27 de Mayo de 1918.

En Andalucía y el mar Ibérico se observan centros de mayor importancia de perturbación atmosférica (758 milímetros), por cuya causa en España son generalmente vientos moderados y algo fuerte primero y va extendiéndose la calma de Havias.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Córdoba, y la mínima

de hoy ha sido de cuatro grados en Avila. Hay marejada en el Cantábrico y en el mar Balear.

Las presiones altas se hallan colocadas al Occidente de las islas británicas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Ferrazona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En las costas del Mediterráneo tiende a empeorar el tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Mayo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 567^{ms}).

Hora	Barómetro en mm. y 0/100.	Temperatura en centígrados.	Humedad relativa en 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
12	752,9	13,7	85	NNE	3 = Flojo		Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 19,6
1	752,7	13,6	83	NE	3 = Idem		Idem	Idem mínima a la idem..... 10,0
2	752,4	14,0	67	N	2 = Muy flojo		Idem	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,3
3	752,1	15,2	61	NNE	4 = Borascable		Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 9,9
4	751,1	18,4	33	E	3 = Flojo		Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 553
5	750,8	18,8	84	NE	2 = Muy flojo		Casi cubierto.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Lugo.

Transcurridos los plazos reglamentarios para las reclamaciones, rotaciones y renunciaciones referentes al expediente de oposiciones libres a ingreso en Maestros (Maestras) sin que se hubiese producido ninguna, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 11 de Mayo de 1918 (GACETA DEL 20), esta Sección Administrativa, cumpliendo el artículo 14 del Estatuto general del Maestro de Primera Enseñanza aprobado por Real Decreto de 12 de Abril de 1917, y en virtud del artículo 14 del mismo Estatuto, envía en el día de hoy el expediente a la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, D.^{ña} Carmen Pardo de Alarcón, Presidente del Tribunal designado para las referidas oposiciones.

Este anuncio se hace público en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Lugo, 27 de Mayo de 1918.—El Jefe de Sección, Nicolás Arias Andrés.

P—4006

sus expedientes las señoras opositoras a quienes falte algún documento, quedando excluidas las que no lo efectuasen.

Salamanca, 25 de Mayo de 1918.—La Presidente del Tribunal, Juana Trujillo.

Tribunal de oposiciones a Escuelas de Maestros de la provincia de Huelva.

Los señores opositores a las mencionadas Escuelas se servirán presentarse el miércoles 1.º del próximo Mayo, a las tres de la tarde, en el Aula número 6 del Instituto general y técnico, de Huelva, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Los que no tuvieran completa la documentación, la completarán en dicho acto, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios.

Los cuestionarios les serán facilitados con la debida antelación a los señores opositores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Huelva, 21 de Abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, Francisco Javier Gaita.

P—3096

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Huelva.

Oposiciones libres.

MAESTROS

Transcurridos los quince días que previene el artículo 13 del Estatuto y no habiéndose presentado en esta Sección reclamaciones ni recusaciones contra la lista de aspirantes ni contra los nombramientos de Jueces para dichas oposiciones, que ya firma y subsistente la referida lista publicada en la GACETA DE MADRID del 19 de Enero último y el Tribunal que ha de juzgar los actos cuyos nombres se insertaron en la GACETA fecha 5 del actual.

En su consecuencia, se remite al señor Presidente del Tribunal de oposiciones

para maestros los 46 expedientes de los aspirantes con las observaciones reglamentarias de aquellos que tienen completa la documentación, de los que deberán completarla antes de comenzar los ejercicios y de los que manifiestan de oficio haberse retirado.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de la Dirección General todo lo relacionado con este anuncio.

Huelva, 21 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Manuel Lazo Real.

P—3095

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Lérida.

Ignorándose el paradero del Maestro D. Justo Berroza Arenas, nombrado, entre otros, en virtud de oposiciones celebradas en Murcia, para la Escuela nacional de Puigcerdós (Paláu de Noguera), de esta provincia, en 27 de Abril último, sin que haya recogido su título administrativo ni autorizado persona que lo efectuara, se hace público que se halla a su disposición tal nombramiento, advirtiéndole a la vez que debe tomar posesión de su cargo, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la expresada fecha del nombramiento, si quiere evitarse los consiguientes perjuicios.

Lérida, 25 de Mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, Francisco Morás.

P—4000

Tribunal de oposiciones libres a Escuelas nacionales de niños en la provincia de Badajoz.

Los señores opositores a las mencionadas Escuelas se servirán concurrir al local del Instituto general y técnico de esta ciudad, con el fin de comenzar los ejercicios, a las once del décimoquinto día, contado desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MA-

Sección de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de la provincia de Salamanca.

Las señoras a las señoras opositoras, cuyos nombres figuran en la relación de aspirantes, publicada por la Sección Administrativa de esta Provincia en la GACETA DE MADRID del 30 de Enero último. Las oposiciones serán principio el día 31 del próximo Junio, a las diez de la mañana, en la Cátedra número 1 de la Escuela Normal de Maestras, de Salamanca. En el expresado día podrán completar

DEB, ó á la misma hora del día siguiente, si aquél fuera festivo.

Los señores opositores que tengan el expediente incompleto, podrán completarlo en el momento de la presentación, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios.

Badajoz, 24 de Mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, Jesús Guzmán.
P—3999

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 53 al 55 de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.298,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 53 al 55 de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 180 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 53 al 55 de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y

si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—450

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna á Guadalajara, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 9.137,18.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna á Guadalajara, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer

orden de Torrelaguna á Guadalajara», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—451

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Loeches al puente, sobre el Jarama, en la de Chinchón á Ciempozuelos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.999,45.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de

pedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Loeches al puente, sobre el Jarama, en la de Chinchón á Ciempozuelos, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Chinchón á Ciempozuelos», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—452

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de primer orden del extrarradio de Madrid, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.928,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias

de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de primer orden del extrarradio de Madrid, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de primer orden del extrarradio de Madrid», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que se resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—453

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid á Castellón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.046,40 pesetas,

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Toledo, Cuenca, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid á Castellón, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid á Castellón», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—454

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Cervera.****Contribución rústica. — Años de 1915 y 1916.**

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años de 1915 y 1916, instruyo expediente de apremio contra D. Isidro Roig Solé, a quien le fué embargada:

Una finca rústica sita en este término y partida Bassa de Comallonga, de cabida cinco jornales nueve porcas; linda: por Oriente, con Manuel Goberna; Mediodía, con José García; Poniente, con Miguel Garga, y Norte, con José Moretó.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Isidro Roig Solé sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Mayo de 1918, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Verdú, 8 de Abril de 1918.—El Agente, Antonio Domingo. P—2840

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Lanes, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos á la Contribución urbana, correspondientes á los años 1915, 1916, 1917 y primer trimestre de 1918, contra D. José Andrés Esener y otros, de ignorado paradero, se ha dictado hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. José Andrés Esener y otros.

»Notifíqueseles á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Andrés Esener y otros, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 28 pesetas 46 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, Plaza de la Constitución, número 22, tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, firmado por el Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y lo firmo en Vilanasar de Alpicat á 5 de Abril de 1918.—Francisco Mestres. P—2766

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En los dos expedientes individuales de apremio seguidos en este pueblo, por débitos de la Contribución rústica contra D. Francisco Vila Dobin, se ha dictado las dos providencias siguientes:

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Buenaventura Codina Torrezamora, con respecto á la finca embargada, se le adjudica ésta y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor.»

«*Providencia.*—Rematada la finca embargada en este expediente á D. Francisco Vila Dobin, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 24 de los corrientes, á las nueve, ante el Notario de Lérida, D. José M. Banderés.

»Notifíquese al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Vila Dobin, y á fin de que pueda serle notificadas en forma las transcritas providencias y causar estado en el procedimiento, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de esta Casa Consistorial, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Corbins, á 6 de Abril de 1918.—Francisco Mestres. P—2756

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Alcega.**Segundo semestre de 1915 al ídem de 1916. Débitos por urbana.**

D. Vicente Gómez de Castro, Agente auxiliar de Contribuciones de esta zona. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por el descubierto indicado contra los herederos de D. Melchor Picot Casells, se ha dictado en el día 3 del actual la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los herederos de don Melchor Picot Casells, llamados Emilia Picot Lluch, Vicente Escandell Picot, Vicente Carañana Picot, José y Asunción Picot Vives, José Escandell Picot, Juan Bautista Garrigues Ferpiñá, por sí y como heredero de María Antonia Perpiñá Giner; María Rivero Carañana, como heredera de Ramona Carañana Picot; Josefa y Salvador Escandell Picot, Francisca Bautista Melchor, Dolores Francisco y Purificación Picot Vives, Filomena y María Antonia Carañana Picot, Emilia Vicente Dolores y Vicenta Bohigues Escandell, y Josefa y María Inés Escandell Oliver sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado á dichos deudores, cuyo acto se verificará á los quince días hábiles de insertados los edictos de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en el local de esta Recaudación, sita en la calle de la Marquesa de Montortal, número 21, á las diez horas de la mañana, bajo mi presidencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, por cédula á los de domicilio conocido, y anúnciese por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.»

Y como quiera que los deudores Josefa y Salvador Escandell Picot, Francisca Bautista Melchor, Dolores Francisco y Purificación Picot Vives, Filomena y María Antonia Carañana Picot, Emilia Vicente, Dolores y Vicenta Bohigues Escandell y Josefa y María Inés Escandell Oliver no tienen domicilio conocido, ignorándose su actual paradero, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se remiten del presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose además un ejemplar de ellos en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad para que llegue á su conocimiento lo acordado en la transcrita providencia y surta los efectos de notificación en forma.

Carcagente, 4 de Abril de 1918.—El Agente, Vicente Gómez.—V.º B.º: el Tesorero. P—2788

Agencia ejecutiva de la zona de Agreda.

D. José Díaz Cais, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Agreda:

Hago saber: Que por débitos á la Hacienda ha sido decretada la venta en pública subasta de las fincas embargadas al individuo que se detalla á continuación: Manuel Jiménez Martínez;

de la propiedad en la Tejera, 3.^a, tres fanegas, secano; que linda: por Norte, Manuel Martínez Aranda; Sur, senda del camino; Este, camino de Añojico; Oeste, senda; tasada en 150 pesetas; con liquidado imposible de 10,50 pesetas.

La Hoya de la Hoya, de una fanega, 3.^a, que linda: Norte, Elcaterio las Hoya; Sur, San Juan Santa Cruz; Sur, Alejandro; Este y Oeste, Julián La Hoya; tasada en 60 pesetas; líquido imposible de 10,50 pesetas.

La Cañada Elvira, de dos fanegas, 3.^a, secano; linda: Norte y Sur, senda; Este, Manuel Ruiz Delgado; Sur, Julián España; tasa a su valor líquido imposible, 11 pesetas.

La Cañada la Peña, de tres fanegas, 3.^a, secano; linda: Norte, Manuel Ruiz Delgado; Sur, Marqués de Alcántara; Este, camino; Oeste, Manuel Ruiz Delgado; tasada en 300 pesetas; líquido imposible de 10,50 pesetas.

La casa de la casa en la Casa de la casa de esta villa, el día 17 del mes de mayo, se da a dono de la mañana, y se da a dono durante la primera hora de la mañana de cada las dos terceras partes del día.

Se da a dono al público, convocando a los interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente instrucción de 1900, el día 19 de Abril de 1918.—El Agente, José Díaz Calz. P—2751

Agencia ejecutiva

de la zona de Almansa.

El día 16 y 17.—Francia, 16 y 17, 29,72 pesetas.

Se da a dono Gerola Ibarrola, Agente ejecutivo del gobierno de la Hacienda pública de esta villa.

Que en el expediente go-... que instruyo por el... expresado y año actual, se halla... de los... y otros, al número 9.277... de los... el contribuyente... de los... y otros, quien adeuda... y otros, y cantidades arriba di-... que aparece tenga en esta localidad... que se represente ni domicilio... donde poderse dirigir esta... para realizar los débitos que... en cumplimiento de lo pre-... por el artículo 142 de la Ins-... de Abril de 1900, publicar... de costumbre de esta locali-... Oficial de la provincia y Ga-... al presente edicto, para... a conocimiento del con-... personas interesadas que... de ayer se ha reproducido la...

De conformidad con lo... artículo 68 de la Instruc-... de Abril de 1900, declaro ya... grado de apremio y... de 10 por 100 sobre el... al descubierto al contri-... en la anterior relación... al mismo este providen-... que pueda satisfacer el dé-... el plazo de veinticuatro... que, de no verifi-... procederá inmediatamente al... de todos sus bienes, señalando... que han de ser ob-... y se expedirá el ope-... duplicado al señor Re-... de la Propiedad del partido... preventiva de embargo. Y para su inserción en el Boletín Oficial

de la provincia y GACETA DE MADRID, ex- pido el presente en Alpara a 15 de Abril de 1918.—El Agente, Julián García. P—2841

Agencia ejecutiva de la zona de Burgo de Osma.

D. José Mera Martínez, Agente ejecu- tivo de Hacienda del partido de Burgo de Osma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondiente a va- rios ejercicios, se ha dictado, con fecha 2 del corriente, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se ex- presan sus descubiertos con la Hacienda ni puede realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y sa- movientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles pertene- cientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presiden- cia en el día 17 del corriente mes, á las nueve de la mañana, en el pueblo de Mu- riel Viejo, y el día 29 del mismo, y la misma hora en el Burgo de Osma, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la ca- pitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para co- nocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, se establecen las siguientes condiciones en cumpli- miento á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Ayuntamiento de Muriel Viejo:
Un Monte Pinar en dicho pueblo y si- tio denominado Los Horcajos, de propie- dad particular del pueblo, que linda por los aires: Norte, con D. Tomás Cabrejas y otros; Sur, Juan Oriego y otros; Este, Silverio Marina, Juan Cabrejas y otros, y Oeste, herederos de Paula Marme; su ca- bidá es de siete hectáreas, y tiene un ri- queza imponible de 187 pesetas, y capi- talizada resultan 3.740 pesetas; y según la certificación expedida por el señor Al- calde de dicho pueblo, está valorada en pesetas 19.400.

Pueblo del Burgo de Osma:
Día 29, á las nueve de la mañana.
Pedro Lorente:

Una finca rústica en el término del Burgo de Osma, en Manáderas, titulada la Zarzuela, de una fanega, 6 sea 2.236 áreas; linda: Norte, Cerro Liego; Sur, Ca- mino; Este, Segundo Sáinz, y Oeste, Vic- tor Aicacibis; capitalizada en 100 pe- setas.

Otra de regadío en dicho término, don- de dicen la Presa Vieja, de seis celemi- nes 11,17 áreas; linda: Norte, Eustaquio Meseguer; Sur, el río; Este, Felipe del Amo, y Oeste río, capitalizada en 260 pe- setas.

Mateo Caecha Frías:
Un casillo en término de Valdelurecal, calle de la Iglesia, número 1, que consta sólo de piso bajo, y linda: por su entrada Oeste, y por su trasera ó Norte, otro de Gregorio Romero, y por la izquierda, 6 sea al Sur, calle, y por su derecha ó Oeste, senda para el lavadero; capitali- zado en 75 pesetas.

Vicente Badorrey:
Una tierra en dicho término, junto al Caño de Monederos, de seis celemines 11,17 áreas; linda: Norte, Pedro Brado- mig; Este, Pedro Ramírez, y Oeste, herede- ros de Eladio Calero; tasada en 61 pe- setas.

Juan Abajo:
Un corral de campo en dicho término en Valdefuentes, señalado en el Registro fiscal con el número 764; que linda: cor- ral de D. Benito la Rica, Norte, Este, y Sur, Liego, y servidumbre del mismo; ta- sado en 37 pesetas.

Miguel Alonso:
Medio corral de campo en Valquemado, prodiviso con Nicolás Martínez, que linda: por todos sus aires valdies del Caño, y señalado en el Registro fiscal con el número 763; tasado en 75 pesetas.

Antonio, Felipe y Miguel Cámara:
Una casa en la calle de Federico, nú- mero 8, prodivisa entre las tres; linda: Este, Severiano Gil, Oeste, Santos Martí- nez; Sur, calle y Norte, corrales; capita- lizada en 2.635 pesetas.

Manuel Bernal:
Una casa en la calle de Pedro Sato, número 23; linda: Sur, calle; Este, casa de Gregorio Catalán; Oeste, casa de Daniel Bernal, y Norte, corral de herederos de Manuel Bernal; tasada en 1.875 pesetas.

Felipe Alonso Mediarilla:
Una tierra en el término de Tasherila, en el Sotillo, de 2,69 áreas; linda: Este, cirate; Sur, Isidora Pérez; Oeste, Liego, y Norte, arroyo; tasada en 80 pesetas.

Otra en el Corral de la Sierra Vieja de 93 centiáreas; linda: Este, cauce; Sur, Ventura Barrio; Oeste, Río Viejo, y Nor- te, Angela Marina; tasada en 60 pesetas.

Otro huerto en el Bernal, de 46 centi- áreas; linda: Este, camino; Sur, Antonio Pérez; Oeste, Francisco Pérez, y Norte, Angela Marina; tasado en 40 pesetas.

Otro huerto en San Mateo, de 1,86 áreas; linda: Este, Regadera; Sur, Julián Marina; Oeste, cirate, y Norte, Bias Martínez; ta- sado en 80 pesetas.

Un prado en el Cerrito del Molino, de 1,86 áreas; linda: Este, camino; Sur, Liego; Oeste, camino, y Norte, Ignacio Barrio; tasado en 80 pesetas.

Otro huerto en la Calzada, de 46 centi- áreas; linda: Este, camino; Sur, calleje; Oeste, cereales, y Norte, Ignacio Barrio; tasado en 40 pesetas.

Patricia Andos:
Una tierra en las vaquerías sanosas de 2,79 áreas; linda todos los aires, riego; tasada en 180 pesetas.

Otra en la senda del Predialejo, de 3,72 áreas; linda: Este, Bernardino Marina; Sur, Julián Fernández; Oeste, Alejo Ba- rrio, y Norte, camino; tasada en 160 pe- setas.

Otra en el caño, de 5,58 áreas; linda: Este, Hipólito Pascual; Sur, Cirate; Oeste, Ignacio Barrio, y Norte, Victoriano Mo- linero; tasada en 240 pesetas.

Un huerto en la Calzada, de 93 centi- áreas, linda: Este, Calzado; Sur, Maximi- liano Andrés; Oeste, huerto del Curado, y Norte, Mariano Rubio; tasada en 60 pe- setas.

Valentina Barrio:
Una tierra en Vaquerizas Bajas, de 1,86 áreas; linda: Este, Bartolomé Ba- rrio; Sur, cirate; Oeste, Santiago Rubio, y Norte, Antonio Pérez; tasada en 80 pe- setas.

Otra tierra en el Sotillo, de 1,86 áreas; linda: Este, cirate; Sur, cirate; Oeste, Sil- verio Fernández, y Norte, vereda; tasada en 80 pesetas.

Otra en la baça las Callejas, de 1,86 áreas; linda: Este, Carlos Terraza; Sur,

camino; Oeste, Bartolomé Barrio, y Norte, cirate; tasada en 80 pesetas.

Otra en el sitio de 93 centiáreas; linda: Este, Esteban Muñoz; Sur, camino; Oeste, Ruforiano Páez; y Norte, cirate; tasada en 40 pesetas.

Otra en la bajera de la Lagunilla, de 93 centiáreas; linda: Este, Ventura Marín; Sur, vereda; Norte, Agustino Barrio, y Oeste, cirate; tasada en 40 pesetas.

Otra en Valdelelano, de 279 áreas; linda: Este, Ciriano Marín Liera, Rafael Andrés; Oeste, Bartolomé Barrio; Sur y Oeste, lago; tasada en 60 pesetas.

Un huerto en la Cañada, de 46 centiáreas; linda: Este, Agustín Barro; Sur, Mariano Cabezas; Oeste, Victoriano Melero, y Norte, Caridad Pérez; tasado en 40 pesetas.

Otra en el valle de la Cruz, de 1,86 áreas; linda: Este, Simón Barrio; Sur, Bernabé Martínez; Oeste, Plácido Barro; y Norte, huerto de la Iglesia; tasada en 160 pesetas.

Otra huerto en el Castillejo, de 1,86 áreas; linda: Este, Esteban Barro, Ciriano Barro; Oeste, Bartolomé Barrio, y Norte, Cirate; tasada en 120 pesetas.

Un prado en el Coto, de 1,86 áreas; linda: Este, Alejo Barro; Sur, Fortunato Pérez; Oeste, Esteban, y Norte, río; tasada en 120 pesetas.

Un huerto junto a la Peca del Molino de Bernardino Marín, de 1,86 áreas; linda: Este, Alejandro Andrés; Sur, Bernardino Marín; Oeste, Ventura Barro, y Norte, camino; tasada en 160 pesetas.

Un prado en el Perillo de 1,86 áreas; linda: Este, Cirate; Oeste, Domingo Marín; Sur y Norte, camino; tasado en 120 pesetas.

Dionisia Aylagas:

Un huerto en el collado que sube para la Tejera, de 93 centiáreas; linda: Este, Mariano Rubio; Sur, Pablo Cabezas; Oeste, Rafael Andrés, y Norte, Pío Andrés; tasado en 140 pesetas.

Otra en San Mateo de 1,86 áreas; linda: Este, Anastasio Rubio; Sur, arroyo; Oeste, río, y Norte, Bass Marín, tasada en 180 pesetas.

Un prado en el Berral, de 93 centiáreas; linda: Este, arroyo; Sur, Antonio Pérez; Oeste, Francisco Marín, y Norte, Luis Pérez; tasada en 40 pesetas.

Otra huerto en la colina la Fragua de 46 centiáreas; linda: Este, Victoriano Melero; Sur, Víctor Barro; Oeste, Faustino Gómez, y Norte, Antonio Pérez; tasado en 40 pesetas.

Marta Sáez:

Una tierra en la Cabeza, de 2,03 áreas; linda: Este, Andrés Terrero; Sur, Gregorio García; Oeste, Hilario Páez, y Norte, cirate; tasada en 160 pesetas.

Un prado en los Perones, de 93 centiáreas; linda: Este, arroyo; Sur, Simón Andrés; Oeste, Anastasio Rubio, y Norte, arroyo; tasada en 60 pesetas.

Bías Barrio:

Una tierra en la Vaca del Masegar, de 93 centiáreas; linda: Este, Balbino Barro; Oeste, Sebastián Pérez; Sur y Norte, lago; tasada en 80 pesetas.

Otra en la Carrera, de 93 centiáreas; linda: Este, Angela Marín; Oeste, camino; Sur y Norte, cirate; tasada en 80 pesetas.

Otra en la Cañera, de 1,86 áreas; linda: Este, Sebastián Pérez; Oeste, cirate; Sur y Norte, yermo; tasada en 120 pesetas.

Otra en los Callejones, de 1,86 áreas; linda: Este, lago; Oeste, Angela Marín, Sur y Norte, lago; tasada en 120 pesetas.

Otra en el Mejazo de Padilla, de 1,86 áreas; linda: Este, lago; Oeste, Angela

Marín; Sur y Norte, valdíos; tasada en 120 pesetas.

Otra en Campollmada, de 1,39 áreas; linda: Este, vereda; Oeste, Simón Barrio, Sur y Norte, lago; tasada en 80 pesetas.

Otra en Los Llanos, de 1,39 áreas; linda: Este, Félix Molinero; Oeste, Ignacio Barro; Sur y Norte, sendeja; tasada en 120 pesetas.

Otra en Valde las Peñas, de 1,86 áreas; linda: Este, Oeste, Sur y Norte, cirate; tasada en 80 pesetas.

Otra en la Senda del Pudialejo, de 1,86 áreas; linda: Este, Juliana Marín, las demás alres, lago; tasada en 120 pesetas.

Otra en Santa Cruz, de 1,39 áreas; linda: Este, Angela Marín; Oeste, Marcolino Cabezas, Sur y Norte, lago; tasada en 80 pesetas.

Otra en Valde Olalla, de 1,86 áreas; linda: Este, Simón Barrio; Oeste, Julián Marín; Sur y Norte, lago; tasada en 120 pesetas.

Otra en las Canalejas, de 1,86 áreas; linda: Este, vereda; Sur, Oeste y Norte, cirate; tasada en 40 pesetas.

Otra en Valde las Peñas, de 1,86 áreas; linda: Este, Oeste, Sur y Norte, Angela Marín; tasada en 120 pesetas.

Otra en Mataradad, de 1,86 áreas; linda: Este, cirate; Norte, Balbino Barro, Sur y Oeste, lago; tasada en 40 pesetas.

Otra en Mariagejo, de 1,86 áreas; linda: Este, Angela Marín; Oeste, Ignacio Barro; Sur y Norte, lago; tasada en 80 pesetas.

Balbino Barrio:

Una tierra en la Vaca del Maigor, de 93 centiáreas; linda: Oeste, Cándida Pérez y Sebastián Pérez, y Norte, camino; tasada en 80 pesetas.

Otra en la Carrera, de 93 centiáreas; linda: Este, Juliana Marín; Sur, Angela Marín; Oeste, Andrés Terrero, y Norte, arroyo; tasada en 80 pesetas.

Otra en la Calera, de 1,86 áreas; linda: Este, Julián Marín; Sur, cirate; Oeste, Angela Marín, y Norte, Juliana Marín; tasada en 120 pesetas.

Otra en la Vaca las Carradas, de 1,39 áreas; linda: Este, Tomás Gómez; Sur, cirate; Oeste, Angela Marín, y Norte, arroyo y camino; tasada en 80 pesetas.

Otra en Valde las Peñas, de 93 centiáreas; linda: Este, Julián Marín; Oeste, Mariano Cabezas, Sur y Norte, yermo; tasada en 60 pesetas.

Otra en Valde las Peñas, de 46 centiáreas; linda: Este, Angela Marín; Sur, cirate; Oeste, Mariano Rubio, y Norte, lago; tasada en 40 pesetas.

Otra en los Callejones, de 1,86 áreas; linda: Este, Angela Marín; Sur, lago; Oeste, Remiro Pérez, y Norte, lago; tasada en 80 pesetas.

Otra en el Pajarillo, de 1,86 áreas; linda: Este, Luis Pérez; Sur, lago, y Oeste, lago; tasada en 120 pesetas.

Otra en el Mojón de Vadillo, de 1,86 áreas; linda: Este, Angela Marín; Oeste, Mariano Gómez, Sur y Norte, lago; tasada en 60 pesetas.

Otra en la Voteta, de 1,86 áreas; linda: Este, Remigio Rubio; Oeste, cirate, Sur y Norte, lago; tasada en 80 pesetas.

Otra en los Hontanitos, de 93 centiáreas; linda: Este, Angela Marín; Oeste, Antonio Pérez, Sur y Norte, sendeja; tasada en 60 pesetas.

Un prado en la Peña, de 1,86 áreas; linda: Este y Oeste, camino; Sur, Hilario Pérez, y Norte, Angela Marín; tasado en 60 pesetas.

Otra en el Valiaco, de 1,89 áreas; linda: Este, Manuel Marín; Oeste, Angela Ma-

rina, Sur y Norte, lago; tasado en 80 pesetas.

Otra en la Fuente Hicosa, de 1,86 áreas; linda: Este, Guillermo Aylag; Oeste, Francisco Marín, Sur y Norte, sendeja; tasada en 120 pesetas.

Otra en el Caño, de 1,86 áreas; linda: Este, Angela Marín; Oeste, Melipallos Torrado; Sur y Norte, lago; tasada en 80 pesetas.

Otra en la Hagara, de 93 centiáreas; linda: Este, Romelio Rubio; Sur, cirate; Oeste, Ventura Barro, Oeste y Norte, monte; tasada en 60 pesetas.

Otra en la Lagunilla, de 1,86 áreas; linda: Este, Mariano Cabezas; Oeste, Ignacio Barro; Sur y Norte, lago; tasada en 120 pesetas.

Un huerto en Matalejo, de 93 centiáreas; linda: Este, Justo de Eloro; Sur, Regia Rubio, y Norte, sendeja; tasado en 60 pesetas.

Otra en Valle Murciel, de 93 centiáreas; linda: Este, arroyo; Sur, Sebastián Pérez; Norte, Juliana Marín, y Oeste, cirate; tasada en 60 pesetas.

Otra en las Suertas Viejas, de 46 centiáreas; linda: Este, Cirate; Sur, Pío Pérez; Oeste, cirate, y Norte, Manuel Marín; tasada en 40 pesetas.

Fernando la Iglesia:

Una tierra en las Vacarizas, de 86 centiáreas; linda: Este, tierras de Cece; Norte, herederos de Dámaso García; Sur, Hilario Pérez, y Oeste, Antonio González; tasada en 120 pesetas.

Otra en El Sotillo, de 2,29 áreas; linda: Este, Alejo Barro; Sur, lago; Oeste, Felipe Alonso, y Norte, Arroyo; tasada en 180 pesetas.

Otra en la Mejada, de 3,77 áreas; linda: Este, Agustín Ovejero; Sur, lago; Oeste, Ramón Torrado, y Norte, camino; tasada en 160 pesetas.

Un huerto en La Mata, de 1,86 áreas; linda: Este, lago; Sur, Manuel Moreno; Oeste, cirate, y Norte, Antonio Pérez; tasado en 120 pesetas.

Un huerto en el río Marín, de 1,86 áreas; linda: Este, Pedro Molinero; Sur y Oeste, calle, y Norte, calle; tasado en 160 pesetas.

Una casa-habitación en la calle Balera, sin número, de un piso y planta baja; linda: derechos, Pedro Gómez; izquiera, el mismo; espada, Riolo, y frente, calle; tasada en 300 pesetas.

Filomana Rubio:

Una tierra en El Sotillo, de 93 centiáreas; linda: Este, Oeste y Norte, cirate, y Sur, Antonio Rubio; tasada en 60 pesetas.

Otra en la Vaca del Sotillo, de 93 centiáreas; linda: Este, Antonio Rubio; Sur, Pedro Fernández; Sur y Norte, cirate; tasada en 40 pesetas.

Otra en El Campillo, de 93 centiáreas; linda: Este, Enrique Rubio; Sur, cirate; Oeste, camino, y Norte, río; tasada en 40 pesetas.

Un huerto en la Mata Lope, de 93 centiáreas; linda: Este, Silverio Fernández; Sur, Jacinto Barro; Oeste y Norte, río; tasada en 60 pesetas.

Un huerto detrás de la Iglesia, de 46 centiáreas; linda: Este, casa de Pedro García; Sur, Domingo Torrado; Oeste, Mariano Rubio, y Norte, Antonio Rubio; tasado en 40 pesetas.

Otra huerto junto a la presa de agua de Pedro Fernández, de 93 centiáreas; linda: Este, Agustina Barro; Sur, Manuel Moreno, Oeste, calle, y Norte, Ciriano Moreno; tasado en 80 pesetas.

Otra huerto en el cauce de la Sierra, de 93 centiáreas; linda: Este, Oeste, Sur y Norte, cauce; tasado en 80 pesetas.

Hilarión Fernández:

Una tierra en el Barrancón, de 93 centiáreas; linda: Norte, Melquiades Marina; Este y Oeste, cirato, y Sur, Víctor Barrio; tasada en 50 pesetas.

Otra en El Sotillo, de 1,84 áreas; linda: Norte, herederos de Valentín Cabezas; Sur, Andrés Torroba; Este, liego, y Oeste, vereda; tasada en 150 pesetas.

Guillermo García:

Un pedazo de huerto en Casas Quemadas, de 93 centiáreas; linda: Norte y Este, calle; Sur, Anastasio Rubio, y Oeste, Cecilio Torroba; tasado en 40 pesetas.

Mariano Martínez:

Un huerto en San Mateo, de 2,76 áreas; linda: Norte, río; Este, Cecilio Fernández; Sur, río, y Oeste, Bernardino Marina; tasado en 200 pesetas.

Pedro Martín:

Una quinta parte de una casa en la calle Bajera, que linda todos los aires liego conegil; tasada en 75 pesetas.

Caspar Moreno:

Media casa inhabitable en la calle de la Villa de Talveila, que linda: por derecha, Rafael Andrés; izquierda, Matías Ayllagas; espalda, calle, y frente, entrada; tasada en 150 pesetas.

Antonio de Miguel:

Una casa habitación en Cubillo, sita en la Plaza; linda: derecha, Bernardo García; izquierda, calleja; espalda, Benito Martín; tasada en 800 pesetas.

Mariano Martín:

Una arren en Cubillo, sita en la Huerta, de 2,76 áreas; linda: Norte, arroyo; Este, Docegracias Martín, Sur, cirato, y Oeste, Antonio Martínez; tasada en 250 pesetas.

Saturnino Molinero:

Un prado en Carrablanca, de 2,76 áreas; linda: Este, Dionisio Ibáñez; Oeste, Saturnino Molinero; Norte, Ciríaco la Iglesia, y Sur, cirato; tasada en 200 pesetas.

Bartolomé Gañán:

Un solar en Cubillo, sito en la Plaza; linda con Luis Manzano y Juan Casado, y calle, tasado en 25 pesetas.

Manlio Ortega:

Una casa-habitación en Cubillo, calle Lomera; linda: derecha, calle; izquierda, calleja; espalda, Francisco Moreno, y frente, su calle; tasada en 250 pesetas.

Julián Marina:

Un huerto en San Mateo, en Castalucía, de 2,76 áreas; linda: Norte, Asunción Pérez; Sur, Atanasio Rubio; Este y Oeste, liego; tasado en 180 pesetas.

Martina Rubio:

Una casa habitación en esta villa, en la calle Bajera, que linda: derecha, herederos de Antonio Pérez; izquierda, Anselmo Cabezas; espalda, liego, y frente, su calle; tasada en 125 pesetas.

Lucio y Donato Barrio:

Un huerto en el Burcal, de 92 áreas; linda: Este, calle; Sur, Fortunato Pérez; Norte y Oeste, Micaela Pascual; tasado en 40 pesetas.

Pueblo de Casanjas:

Día 26 del corriente, á las nueve de la mañana.

Juan Francisco Goristiza:

Una tierra en el término de Casarejas, y sitio de Balandó, de 22,36 áreas; linda: Este y demás aires, liego; tasada en 140 pesetas.

Teodoro Mateo:

Una tierra en dicho término, en el Zarzal, de 7,44 áreas; linda: Este, Marcelino Molinero; Sur y Oeste, liego, y Norte, Luis de Miguel; tasada en 45 pesetas.

Antonio López y Eleuterio:

Una casa hueca en la calle de la Cuesta, sin número, de planta baja; linda: por su derecha, casillo de Francisco Peña;

izquierda, calle de la Cuesta, y por su espalda, calle, y frente, dicha calle; tasada en 250 pesetas.

Angel Peña:

Una tierra en Velerto, de 22,36 áreas; linda: Este, Esteban Elzeiza; Oeste, Alejandro Miguel; Sur y Norte, liego; tasada en 150 pesetas.

Otra en el Caño, de 7,44 áreas; linda: Este, Mariano Nicolás; Oeste, Mariano Benito; Sur y Norte, cirato; tasada en 60 pesetas.

Isidora Peña:

Una casa-habitación en la calle del Rincón, número 94, de un piso y planta baja; linda: derecha, calleja; izquierda, casa número 93 de Felipe Peña; espalda, calleja, y frente, dicha calle; tasada en 125 pesetas.

Juan Rupérez Plaza:

Un casillo para encerrar ganados, en la calle de San Roque, sin número, de planta baja; linda: por su derecha, callejón; izquierda, casilla de Tomás de Leonardo; espalda, calleja, y frente, dicha calle; tasada en 120 pesetas.

Luis Carro:

Una tierra en Fuentesillares, de 22,35 áreas; linda, todos los aires, liego; tasada en 65 pesetas.

Otra en el camino Real, de 11,18 áreas; linda: Este, Félix Barrio; Sur, liego; Oeste, Enrique Herrero, y Norte, camino; tasada en 65 pesetas.

Pueblo de Taranmaña, 30, á las nueve de la mañana.

María Bineto Terror:

Una tierra en dicho pueblo, en las Praderas, de 18,37 áreas; linda: Oeste y Norte, liego; Este, María Andrés, y Sur, Plácido García; tasada en 20 pesetas.

Otra en los Hoyos, de 16,77 áreas; linda: Norte, sendajo; Sur y Este, Casiano Ayuso, y Oeste, Blas Manzanares; tasada en 40 pesetas.

Otra en las Calzadizas, de 5,59 áreas; linda: Este, río; Sur, Casiano Ayuso; Oeste, Pedro Arribas, y Norte, Ruperto Gómez; tasada en 60 pesetas.

Una suerte de monte en la Viñuela, poblada de chaparros, de 44,72 áreas; linda: Norte, Juan Olalla; Sur y Oeste, camino, y Este, Saturnino Elzuza; tasada en 40 pesetas.

Ramona Arribas:

Una tierra en la Muela, quebrada, de 11,18 áreas; linda: Norte, Francisco de Diego; Sur, Julián Valverde; Este, Capellania de Parra, y Oeste, Crispulo Varas; tasada en 20 pesetas.

Otra en camino de Cañicera, de 5,59 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Plácido Ortega y otros; Este, Marcelo Benito, y Oeste, Agapito Cardenal; tasada en 40 pesetas.

Otra en los Navajos, de 16,77 áreas; linda: Norte, Patricio García; Sur, liego; Este, Víctor Andrés, y Oeste, Nicasio García; tasada en 30 pesetas.

Juan Olalla Bravo:

Una suerte de monte en la Mata, de 44,72 áreas; linda: Norte, Félix García; Sur, Paulino García; Este y Oeste, se ignora; tasada en 40 pesetas.

Otra en Valentinillo, de 22,36 áreas; linda: Norte, labores; Sur y Oeste, Ruperto García, y Este, Antonio de Pedro; tasada en 20 pesetas.

Manuel Rubio:

Un prado en las Fuentesillas, de 16,77 áreas; linda: Norte, José Torres; Sur, Patricio García; Este, reguera, y Oeste, camino; tasado en 160 pesetas.

Otra tierra en la Redondilla, de 22,36 áreas; linda: Norte y Sur, liego, y Oeste, Nicasio García; tasada en 30 pesetas.

Otra en el Lomo, de 16,77 áreas; linda:

Norte y Sur, senda; Este, José Benito, y Oeste, liego; tasada en 25 pesetas.

Otra en Las Rubiales, de 16,77 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Arroyo, y Oeste, liego; tasada en 25 pesetas.

Miguel Barrajo:

Una tierra en las Escaleras, de 11,18 áreas; linda: Este, herederos de Isidro Hernando; Sur, Valentín Hernando, y Oeste, Miguel Hernando; tasada en 20 pesetas.

Benito Andrés Fresno:

Una tierra en la Cordera, de 22,36 áreas; linda: Norte, Juan Yaque; Este, Pablo Nieto; Sur, Timoteo de Pedro, y Oeste, Nicolás Nieto; tasada en 80 pesetas.

Otra en la Vega Perero, de 22,36 áreas; linda: Norte, Juan Yaque, Este, camino; Sur, Ventura Muñoz, y Oeste, Pedro Arribas; tasada en 60 pesetas.

Otra en el Barrancón, de 16,77 áreas; linda: Norte y demás aires liego; tasada en 20 pesetas.

Segundo González:

Una tierra en la Cardero, de 18,60 áreas; linda: Norte, Barranco; Este, Vicente Benito; Sur, Juan Antón, y Oeste, Brígida García; tasada en 40 pesetas.

Manuel Herguets:

Una tierra en la Cañada del Carril de Chavea, de 16,77 áreas; linda: Norte, Domingo Andrés; Este, sendajo; Sur, sendajo, y Oeste, Vicente Olmo; tasada en 40 pesetas.

Eustaquio Hernández:

Una tierra en las Apisquillas, de 8,38 áreas; linda: Norte, José Torres Olmo; Este, Felipa Bravo; Sur, Miguel García, y Oeste, Fausto de Diego; tasada en 40 pesetas.

Otra en la Bercilla, de 5,59 áreas; linda: Norte, Julián Serrano; Este, Antonio de Pedro; Sur, Barranco, y Oeste, Francisco Puente; tasada en 20 pesetas.

Otra en la Cuesta del Salcejo, de 8,38 áreas; linda: Norte, Barranco; Este, liego; Sur, Félix García, y Oeste, Antonio Andrés; tasada en 20 pesetas.

Otra en el prado de Mingo, de 8,38 áreas; linda: Norte, Ramón Sánchez; Este, Daniel Hernando; Sur, camino, y Oeste, Mariano Puente; tasada en 40 pesetas.

Gregorio Hernández:

Una tierra en el prado izquierdo, de 22,35 áreas; linda: Oeste y Norte, Pedro Arribas; Sur, Manuel Andrés, y Este, Miguel Vicente; tasada en 40 pesetas.

Víctor Serrano:

Una tierra en Majada Alta, de 44,72 áreas; linda: Norte, Este y Oeste, liego, y Sur, Carraliza; tasada en 60 pesetas.

Otra en Majada Alta, de 22,36 áreas; linda: Norte, paso; Sur y Oeste, liego, y Este, Santos Yaque.

Otra en la Cañada del Rey, de 22,36 áreas; linda: Norte, sendajo; Sur, Santos Yaque; Este y Oeste, se ignora; tasada en 30 pesetas.

Otra bajo las Cabezas, de 22,36 áreas; linda: Norte, sendajo; Sur, Santos Yaque; Este y Oeste, se ignora; tasada en 30 pesetas.

Pablo Moraga:

Una tierra en el Moral, de 11,18 áreas; linda: Norte y Sur, liego; Este, Capellania de Parra; tasada en 20 pesetas.

Otra en el Rubial del Retamar, de 16,77 áreas; linda: Norte, se ignora; Este, Norberto Valverde; Sur, Julián Yaque.

Otra en Carretones, de 44,72 áreas; linda, todos los aires, liego; tasada en 60 pesetas.

Otra en el camino Valverde, de 22,36 áreas; linda: Este y Oeste, camino de Tarazona; tasada en 30 pesetas.

Otra en Valdespina, de 7,75 áreas; linda: Este, Antonio Benito; Oeste, Norte y

Sur, Cercada de Piedra; tasada en 15 pesetas.

Otra en el Corral del Llano, de 16,77 áreas; linda: Sur, liego; Oeste, Este y Norte, Patricio García; tasada en 25 pesetas.

Otra en el alto de Piña Merma, de 11,18 áreas; linda: Sur, Francisco Ortega; Este, Oeste y Norte, liego; tasada en 20 pesetas.

Otra en las Castrillas, de 33,54 áreas; linda: Norte, camino, Este, Sotero Romano, y Sur y Oeste, liego; tasada en 50 pesetas.

Otra en el Barracal, de 16,77 áreas; linda: Este y Norte, sendajo; Oeste y Sur, Patricio García; tasada en 25 pesetas.

Otra en la Cantera, de 11,18 áreas; linda: Este, Valenín Parra; Norte, Victoria-no Martín; Sur y Oeste, Fermín; tasada en 20 pesetas.

Juana Meras:

Una tierra en las Fuentes, de 5,59 áreas; linda: Este, José de Diego; Oeste, Francisco Ortega; Sur, juncada, y Norte, senda; tasada en 40 pesetas.

Un prado en la Pradera, de 1,86 áreas; linda: Norte, Esteban Gau; Sur y Este, Patricio García, y Oeste, Práxedes Merás; tasado en 20 pesetas.

Un prado en la Dehesa, de 11,18 áreas; linda: Este, Gregorio Genes; Sur, Francisco Meras; Oeste, Juan José Campanario, y Norte, Elías Salillas; tasado en 120 pesetas.

Teresa Sotillos:

Una tierra en las Rubiales de la Dehesa, de 5,59 áreas; linda: Norte, dehesa; Sur, Juan Vicente Satillas; Este, José Benito, y Oeste, Pedro Andrés; tasada en 15 pesetas.

Otra en la Calentera, de 11,18 áreas; linda: Norte, camino real; Sur, camino; Este, José Tevex, y Oeste, Francisco Ortega; tasada en 15 pesetas.

Otra en la Loma, de 5,59 áreas; linda: Este, Francisco de Diego; los demás aires, liego; tasada en 15 pesetas.

Rosa Terrer.

Un prado en la Dehesa, de 5,59 áreas; linda: Norte, Patricio García; Sur, herederos de Juan José Campanario, y Oeste, Simón Arribas; tasado en 60 pesetas.

Una tierra en la llanada, de 1,86 áreas; linda: Norte, camino; Sur, José Terres; Este, Ramona Arribas; y Oeste, Francisco Meras; tasada en cinco pesetas.

Matías Vicente:

Una tierra en Cabeza Veja; de 33,54 áreas; linda: todos los aires liego; tasada en 160 pesetas.

Filomena de Pedro:

Un pajar en la calle de la Plazuela, 6 Oeste, señalado con el número 18; linda: derecha, Nicolás Ayuso; izquierda, Paulino García; espalda y frente, calle; tasado en 75 pesetas.

Félix Benito:

Una tierra en Majada Alta, de 44,72 áreas; linda: Norte y Sur, Santos Luque; Este, Manuel García; tasada en 120 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del

valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes, en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, ó la persona que ha de representarles, se les notifica la subasta de sus fincas por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Burgo de Osma, 2 de Abril de 1918.—
El Agente, José Meras. P—2754

Agencia ejecutiva de la zona de Corcubión.

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Corcubión.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra Antonio Domínguez Romero, del término municipal de Finisterre, se dictó el día 29 del actual la providencia del tenor literal siguiente:

«Visto lo actuado en el presente expediente, y

Resultando que la Junta pericial de territorial del Ayuntamiento de Finisterre, según testimonio del acta de la sesión celebrada el día 24 de Julio último, acordó designar para solventar los descubiertos que en este expediente se persiguen, varias fincas pertenecientes á la herencia del apremiado, que en la actualidad poseen sus herederos y algunos compradores, y

»Considerando que no habiendo los nuevos poseedores amillarado á su nombre los inmuebles afectos á la contribución que se reclama al contribuyente deudor Antonio Domínguez Romero, son éstos responsables del débito existente á nombre del mismo mientras no justifiquen, mediante la substanciación de un expediente promovido á su instancia ante la Administración, que las fincas designadas no están afectas á la contribución que se reclama,

»Se acuerda seguir el procedimiento contra los citados poseedores, requiriéndoles al efecto para que, durante los plazos de instrucción, satisfagan el importe á que asciendan hasta el día los expresados descubiertos, bajo apercibimiento de proceder al embargo y venta de bienes.»

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de los herederos del deudor, y quiénes sean éstos, por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales de Finisterre, conforme á los preceptos del artículo 142 de la vigente Instrucción, y á fin de que cause estado en el procedimiento, se les notifica el proveído que antecede.

Vimianzo, 28 de Febrero de 1918.—
José Durán Juega. P—2830

José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Corcubión.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra Josefa Canosa Izúza, del término municipal de Finisterre, por débitos de Contribución urbana, se dictó, el día 21 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«Visto lo actuado en el presunto expediente, y

»Resultando que la Junta pericial de territorial del Ayuntamiento de Finisterre, según testimonio del acta de la sesión celebrada el día 24 de Julio último, acordó designar, para solventar los descubiertos que en este expediente se persiguen, varias fincas que pertenecieron al apremiado y que en la actualidad poseen los herederos de Benito Rivas Canosa, en concepto de dueños:

»Considerando que no habiendo los nuevos poseedores amillarado á su nombre los inmuebles afectos á la Contribución que se reclama á la contribuyente deudora Josefa Canosa Izúza, son éstos responsables del débito existente á nombre del mismo, mientras no justifiquen, mediante la substanciación de un expediente promovido á su instancia ante la Administración, que las fincas designadas no son responsables de las cuotas que se adeudan.

»Se acuerda seguir el procedimiento contra los nuevos poseedores, requiriéndoles al efecto para que, durante los plazos de instrucción, satisfagan el importe á que asciendan hasta el día los expresados descubiertos, bajo apercibimiento de proceder al embargo y venta de las fincas.»

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de los herederos de Benito Rivas Canosa y quiénes sean éstos, por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales y tabla de edictos de la Casa Consistorial de Finisterre, conforme á los preceptos del artículo 142 de la vigente Instrucción, y á fin de que cause estado en el procedimiento, se les notifica el proveído que antecede.

Vimianzo, á 28 de Febrero de 1918.—
El Agente ejecutivo, José Durán Juega. P—2833

José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Corcubión.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra Jerónimo Marcote Miñarzo, del término municipal de Finisterre, se dictó el día 20 del actual la providencia del tenor literal siguiente:

«Visto lo actuado en el presente expediente, y

»Resultando que la Junta pericial de territorial del Ayuntamiento de Finisterre, según testimonio del acta de la sesión celebrada el día 24 de Julio último, acordó designar para solventar los descubiertos que en este expediente se persiguen, varias fincas pertenecientes á la herencia del apremiado, que en la actualidad poseen sus herederos, y

»Considerando que no habiendo los nuevos poseedores amillarado á su nombre los inmuebles afectos á la contribución que se reclama al contribuyente deudor, Jerónimo Marcote Miñarzo, son éstos responsables del débito existente á nombre del mismo, mientras no justifiquen, mediante la substanciación de un expediente promovido á su instancia ante la Administración, que las fincas designadas no son responsables de las cuotas que se reclaman:

»Se acuerda seguir el procedimiento

contra los citados poseedores, requiriéndoles al efecto para que durante los plazos de instrucción, satisfagan el importe á que asciendan, hasta el día, los expresados descubiertos, bajo apercibimiento de proceder al embargo y venta de bienes.»

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de los herederos del deudor, y quienes sean éstos, por medio del presente que se publicará en los periódicos oficiales y tabla de edictos de la Casa Consistorial de Finisterre, conforme al artículo 142 de la vigente Instrucción, y á fin de que cause estado en el procedimiento, se les notifica el provido que antecede.

Vimianzo, á 23 de Febrero de 1918.— José Durán Juega. P—2334

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Corcubión.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra Agustín y José Rivas Puente, del término municipal de Finisterre, se dictó el día 20 del actual la providencia del tenor literal siguiente:

«Visto lo actuado en el presente expediente, y

«Considerando que la Junta pericial de territorial del Ayuntamiento de Finisterre, según testimonio del acta de la sesión celebrada el día 24 de Julio último, acordó designar para solventar los descubiertos que en este expediente se persiguen varias fincas procedentes del apremiado y que en la actualidad poseen los herederos de Pablo Castrejo Fernández, Ramón Rodríguez Balión y Félix Castrejo, en concepto de dueños, y

«Considerando que no habiendo los nuevos poseedores amillarado á su nombre los inmuebles afectos á la Contribución que se reclama al contribuyente deudor Agustín y José Rivas Puente, son éstos responsables del débito existente á nombre del mismo, mientras no justifiquen mediante la substanciación de un expediente promovido á su instancia ante la Administración, que las fincas designadas no están afectas á la Contribución que se reclama.

«Se acuerda seguir el procedimiento contra los citados poseedores, requiriéndoles al efecto para que, durante los plazos de instrucción, satisfagan el importe á que asciendan hasta el día los expresados descubiertos, bajo apercibimiento de proceder al embargo y venta de los bienes.»

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de los citados herederos y quienes sean éstos, por medio del presente que se publicará en los periódicos oficiales y tabla de edictos de la Casa Consistorial de Finisterre, conforme á los preceptos del artículo 142 de la vigente Instrucción, y á fin de que cause estado en el procedimiento, se les notifica el provido que antecede.

Vimianzo, 28 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, José Durán Juega. P—2335

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de Contribuciones de la zona de Corcubión.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra Justa Canosa Insa, del término municipal de Finisterre, por débitos de Contribución territorial, concepto de rústica, se dictó el día 20 del actual la providencia del tenor literal siguiente:

«Visto lo actuado en el presente expediente, y

«Considerando que la Junta pericial de territorial del Ayuntamiento de Finisterre, según testimonio del acta de la sesión celebrada el día 24 de Julio último, acordó designar para solventar los descubiertos que en este expediente se persiguen, varias fincas que fueron de la pertenencia de la apremiada, que en la actualidad poseen en concepto de dueños los herederos de Benito Rivas Canosa, y

«Considerando que no habiendo los nuevos poseedores amillarado á su nombre los inmuebles afectos á la Contribución que se reclama á la contribuyente deudora Justa Canosa Insa, son éstos responsables del débito existente á nombre de la misma, mientras no justifiquen mediante la substanciación de un expediente promovido á su instancia ante la Administración, que las fincas designadas no son afectas á las cuotas que se adeudan.

«Se acuerda seguir el procedimiento contra los nuevos poseedores, requiriéndoles al efecto para que, durante los plazos de instrucción, satisfagan el importe á que asciendan hasta el día los expresados descubiertos, bajo apercibimiento de proceder al embargo y venta de los bienes.»

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de los herederos de Benito Rivas Canosa, y quienes sean éstos, por medio del presente que se publicará en los periódicos oficiales y tabla de edictos de la Casa Consistorial de Finisterre, conforme á los preceptos del artículo 142 de la vigente Instrucción, y á fin de que cause estado en el procedimiento, se les notifica el provido que antecede.

Vimianzo, 28 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, José Durán Juega. P—2332

Agencia ejecutiva de la séptima zona de Fortuna.

D. Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona séptima.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Manuel Ramos, Presbítero, por débitos de rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Presidencia. No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Ramos, Presbítero, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizar las mismas por carecer de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, situado en Fortuna, García Alonso, número 34, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciense al público la subasta por medio de edictos, que se harán en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1907.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, sirviéndome, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya

enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Un terreno de tierra riega, con olivos, en el término municipal de Abanilla, partido de la Huerta, y sita conocido por Madrid, de estar cada celamín, equivalentes á 33 áreas 53 centímetros 93 decímetros y 55 centímetros, que linda: por Sur, río Mediodía, Francisco Yagüe y otros; Poniente, acequia mayor, y Norte, rio valdeca en 550 pesetas.

Riqueza líquida imposible, 26 pesetas.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora señalados, verificándose en un solo acto dos licitaciones;

3.º Que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriéndose inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la subasta de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, ó la calificación subscrita en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, á fin de poder exhibirlos, y si en el espacio de diez días se sujeta su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del artículo 92 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.º Que la calificación del remanente se entenderá en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación;

7.º Que si el remanente se rezara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, liberar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Además de las condiciones de remate que se insertan, el presente edicto, al propio tiempo que sirve de anuncio para la subasta, tiene el carácter de notificación al deudor D. Manuel Ramos, Presbítero, á sus herederos, caso de haber fallecido, ó á cualesquiera otra persona interesada, á quienes se requiere para que, si dan lugar á la enajenación de la finca en la forma acordada, comparezcan el día 6 del próximo mes de Junio en la Notaría de D. Rafael Pajó y Pérez, de Fortuna, á la doce de su mañana que tendrá lugar el otorgamiento de la escritura de venta, advirtiéndole que, de no comparecer, el ejecutor otorgará tal documento público á favor del rematante, si lo hubiera, de oficio y en nombre del expresado deudor.

Fortuna, 4 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano. P—2335

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalde Constitucional de Carrera de San Petersburgo.

Previa Instrucción del oportuno expediente, en su arreglo á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos y del Reglamento para su ejecución, este Ayuntamiento, en sesión de 22 de los corrientes, acordó declarar prófugo, con las

responsabilidades de la Ley, al mero número dos del sorteo del año corriente, Francisco Ferrero Proceso, hijo de Gabriel y Micaela, nacido en esta villa el 2 de Abril de 1897, por no haber comparacido al acto de la clasificación y declaración de soldados á pesar de estar citado.

En su virtud por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y detención de dicho prófugo, y caso de ser habido, á su presentación ante la Comisión mixta de esta misma provincia.

Cervera de Río Pisnerga, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Marcellino Martínez. M-3036

Alcaldía Constitucional de Pontevedra.

Habiéndose alegado en favor del mero número 13 del Reemplazo actual, Manuel Vare a Lema, hijo de José y Rosario, natural de Tella, en este término, la excepción legal de hijo único de madre pobre, cuyo marido hace diecinueve años se ausentó á la Isla de Cuba, y para de diez se ignora su paradero, se abre la información pública para que los que tengan ó lleguen á tener noticia de la existencia y punto en que reside el presunto ausente José Vare a Ceamaño, padre de dicho mero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reemplazamiento de La Coruña, á los efectos legales correspondientes.

Señas del citado.

Edad, si existe, cincuenta y cinco años ídem al emigrar, treinta y seis, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, vestía pantalón, chaico y chaqueta de paño obscuro y boina negra, y calzaba botines de becerro blanco.

Puenteceso, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Vecino. M-1605

Alcaldía Constitucional de San Tirso de Abres.

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres (Oviedo). Hago saber: Que ante este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Julio Salas Fernández, hijo de Francisco y Florentina, de Antigua, en este Concejo, número 29 del Reemplazo del año actual, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel, que emigró á Buenos Aires hace más de doce años.

Lo que se hace público á fin de que el que tenga noticia del actual paradero de dicho ausente lo participe á esta Alcaldía, á efectos del indicado expediente.

San Tirso de Abres, Marzo 15 de 1918 Alvaro Méndez Lenza. M-2409

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres (Oviedo) Hago saber: Que ante este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Benjamín Antonio Cotarelo Fernández, hijo de Francisco y Josefa, de Lourido, en este término, número 1 del Reemplazo de 1917, se instruye expediente para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos Pedro y José María, que emigraron á la América del

Sar hace trece y doce años, respectivamente.

Lo que se hace público á fin de que el que tenga noticia del actual paradero de dichos ausentes, lo participe á esta Alcaldía, á efectos del indicado expediente.

San Tirso de Abres, Marzo 15 de 1918. Alvaro Méndez Lenza. M-2410

Alcaldía Constitucional de San Pedro Manrique.

D. Raimundo Munilla Herrillos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Pedro Manrique.

Hago saber: Que Juan Cruz Izquierdo Fernández, natural de San Pedro Manrique (Soria), hijo de Félix y Eustaquia, que se ausentó de Sanficar de Barrameda en el mes de Junio de 1905, cuyas señas eran las siguientes:

Edad entonces trece años, hoy veinticinco, estatura adecuada á la edad de cuando se ausentó, pelo negro, cejas negras, ojos azules, cara larga y color pálido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruego á las Autoridades y á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero actual, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía ó de la Excepcionísima Comisión Mixta de la provincia.

San Pedro Manrique, 15 Marzo 1918.—El Alcalde, Raimundo Munilla. M-2401

Alcaldía Constitucional de Villamarín.

D. José González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamarín.

Hago saber: Que instruido por esta Alcaldía el debido expediente para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Bolmor to López, hijo de Javier y Jenara, vecino que fué de Castilleiras, en este Municipio, y hermano del mozo Secundino Bolmor to López, número 22 del sorteo de 1918, cuya ausencia se halla probada, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 93 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se hace pública dicha ausencia por medio de este edicto, el que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al objeto de que tanto las Autoridades como los particulares que tengan noticias de aquél, esto es, del ausente, se dignen ponerlo inmediatamente en conocimiento de esta Alcaldía, facilitando los datos necesarios.

Señas personales.

Edad treinta y dos años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, color sonrosado. Villamarín, 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José González. M-1583

Alcaldía Constitucional de Villota del Páramo (Palencia)

No habiendo comparecido el mozo Bonifacio Gómez Pabias, hijo de Rafael y de Angela, número 9 del sorteo del año actual, al acto de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á ley, se ha instruido el oportu-

no expediente con sujeción al artículo 137 de la Ley, y por sus resultados, la Corporación le ha declarado prófugo con la condena de gastos.

En tal concepto, se lo llama, cita y empleza para que comparezca ante esta Alcaldía, rogando á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura del referido prófugo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía ó Comisión mixta de esta provincia, caso de ser habido.

Villota del Páramo, 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Mariano González. M-1880

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Santander á Bilbao.

Su situación en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	375.500,00
Instalación general.....	46.890.414,18
Edificios y terrenos enajenables.....	1.144.531,41
Aprovisionamientos.....	683.649,29
Caja.....	33.725,39
Cooperativa.....	65.557,96
Banco de Bilbao.....	372.890,13
Deudores diversos.....	1.812.924,92
Acciones del ferrocarril de Cantabria.....	375.000,00
Préstamo al ferrocarril de Castro.....	928.061,15
Quebranto en la emisión de Obligaciones.....	3.143.954,84
Salidos recíprocos:	
Acciones del Consejo...	225.000,00
Obligaciones de la Caja de Previsión.....	149.244,40
Depósitos obligatorios....	5.250,00
	56.205.616,67
PASIVO	
Capital.....	17.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	1.594.030,95
Fondo de amortización...	1.273.862,50
Subvenciones no reintegrables.....	323.100,00
Amortizaciones especiales.	151.796,47
Obligaciones hipotecarias.	33.208.500,00
Pagarés.....	17.546,64
Cuponas y Obligaciones al pago.....	1.152.487,55
Acreedores diversos.....	172.576,36
Caja de Retiros.....	35.435,16
Caja de Previsión.....	3.869,72
Liquidación del ejercicio 1917.....	592.925,92
Salidos recíprocos:	
Consejeros. Depósito de Acciones.....	225.000,00
Caja de Previsión. Depósito de Obligaciones..	149.244,40
Acreedores por depósitos obligatorios.....	5.250,00
	56.205.616,67

El Contador, J. Larroque.—El Director Gerente, José Y. Amara.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti X-1227

Altos Hornos de Vizcaya.

Balanza al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	4.732.770,49
Efectos á cobrar.....	11.174.061,15
Cuentas deudoras.....	22.468.755,48
Existencias de primeras materias y fabricación..	9.703.351,84
Terrenos, inmuebles y máquinas.....	62.315.509,22
Contratos de minerales y concesiones mineras (per Memoria).....	5,00
Baques.....	11.375.983,36
Acciones del Consejo en garantía.....	2.200.000,00
TOTAL DEL ACTIVO..	124.006.436,54
PASIVO	
Capital, Acciones.....	32.750.000,00
Obligaciones en circulación.....	3.477.000,00
Fondo de Reserva (Estatutario).....	6.550.000,00
Segundo fondo de Reserva (Voluntario).....	5.411.346,27
Reservas inmovilizadas...	33.238.040,14
Efectos á pagar.....	208.554,96
Cuentas acreedoras.....	24.851.346,08
Consejeros: cuenta de garantía.....	2.200.000,00
Pérdidas y beneficios....	15.320.149,09
TOTAL DEL PASIVO .	124.006.436,54

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.
V.º B.º=El Jefe Administrativo, M. Gómez.
X—1218

Altos Hornos de Vizcaya.

PAGO DE DIVIDENDOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de Accionistas, en su sesión de ayer, ha dispuesto repartir un dividendo de 70 pesetas por acción como complemento de los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1917, quedando á cargo de la Sociedad el pago de los impuestos que perciben el Estado y la Excelentísima Diputación de Vizcaya.

El referido dividendo se satisfará desde el día 1.º de Junio próximo, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á cambio del cupón número 32 de las acciones y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las citadas oficinas.

Bilbao, 24 de Mayo de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.
X—1217

Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó en su sesión del día 22 del corriente, solicitar de los señores Accionistas, un dividendo pasivo de 10 por 100 equivalente á pesetas 50 por acción, que habrá de hacerse efectivo del 1.º al 15 de Junio próximo, pudiendo hacerse el pago en Bilbao en el Banco de Vizcaya, y en Madrid en casa de los señores Aldama y Compañía, Banqueros, calle de Alcalá, número 31.

Bilbao, 24 de Mayo de 1918.—El Presi-

dente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri.
X—1223

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Adquisición y construcción de líneas.....	1.047.981.986,86
Mina de carbón.....	13.738.664,12
Material móvil sobrante y de repuesto.....	113.724.734,24
Mquinaria de talleres..	7.591.740,20
Existencias en Almacenes y Talleres.....	21.451.779,00
Cajas y Banqueros.....	50.159.573,79
Deudores varios y cuentas de orden.....	16.764.176,16
Obligaciones adscriptas al «Fondo de Previsión» (4.863 serie D y 5.664 serie E).....	23.339.074,75
Obligaciones adscriptas á la «Reserva especial» (8.763 de la serie E)....	4.981.509,00
Valores en depósito....	16.242.847,32
Acciones de la Maquinista Terrestre y Marítima.	2.000.000,00
	1.317.376.076,44
PASIVO	
Fondo social (497.006 acciones).....	236.077.850,00
Subvenciones y auxilios del Estado.....	62.406.848,28
Capital procedente de obligaciones.....	812.110.306,72
Otras cuentas de capital.	14.968.031,34
Fondo de reserva.....	113.375.401,01
Intereses y amortización de obligaciones.....	36.383.208,14
Acreedores varios y cuentas de orden.....	26.129.339,08
Saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas»...	15.925.091,87
	1.317.376.076,44

El Jefe de la Contabilidad general, M. Gutiérrez.—V.º B.º: El Director general de la Compañía, E. Maristany.
X—1212

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos número 710.096, de pesetas nominales 577.600 en 4 por 100 interior, número 796.884, de pesetas nominales 19.500 en 4 por 100 interior, número 805.979, de pesetas nominales 7.000 en acciones Fábrica de automóviles La Hispano Suiza, y número 805.981, de pesetas nominales 3.500 en cédulas beneficiarias de dicha fábrica, y un extracto de 50 acciones del Banco de España, números 29.100 á 149, expedido por este Establecimiento en 20 de Enero de 1912, 5 de Julio de 1916, 17 de Noviembre de 1916, y 17 de Noviembre de 1916 y 24 de Febrero de 1911, á favor de D.ª Tomasa Morales y Ruiz de Velasco, los dos primeros, y D. Félix Lisardo Calvo y Gil Machón, los otros dos, y el extracto á nombre de la primera, casada con el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en

los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extracto anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona.
X—1220

Sociedad anónima minera Hierros de Olula, en liquidación.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El 6 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde, y ante el Notario de esta Corte, D. José María Martín, Carrera de San Jerónimo, 17, primero, se celebrará la de todos los bienes, derechos y concesiones que figuren en el Activo de la Sociedad anónima minera Hierros de Olula.

El pliego de condiciones, títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto en dicha Notaría, todos los días laborables, de cuatro á seis tarde.

Madrid, 27 de Mayo de 1918.—La Comisión liquidadora: Delfín Delgado González.—Domingo Martínez Olalla.
X—1221